



República de Honduras



**CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION
AL PROCESO DE
ELECCIONES GENERALES 2013**

**SUSCRITO ENTRE EL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Y EL
CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
(CNA)**

**HONDURAS, C.A.
OCTUBRE 2013**



CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) Y EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCION (CNA).

Que suscribe el Consejo Nacional Anticorrupción establecido ante decreto N° 7-2005 del día 7 de mayo del 2005 por 12 organizaciones de la sociedad civil a través de sus representantes **Padre CARLOS RUBIO, Pastor ALBERTO SOLÓRZANO y el Ingeniero ARNALDO BUESO** en su condición de miembros del Comité Ejecutivo de Transición y en representación del Tribunal Supremo Electoral, **DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON**, en su condición de presidente, ambos con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quienes para los efectos de la presente carta de entendimiento y en adelante se denominan como Las Partes.

Las partes, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad jurídica y la representación legal que ostentan y con la que compadecen a la suscripción del presente documento, convienen en manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Consejo Nacional Anticorrupción "CNA" ha venido desarrollando desde el mes de marzo a septiembre de 2013, con fondos de la Embajada Norteamericana USA el Diplomado **Libertad Transparencia y Respeto** con 300 Jóvenes y 148 Comunicadores sociales y Periodistas de las ciudades sedes Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la cual a los participantes se les capacitó en los temas de Transparencia Electoral, Derechos Humanos, Libertad de Expresión y Auditoría Social. Este proceso tiene el objetivo fortalecer en los jóvenes, comunicadores sociales y periodistas el conocimiento de la legislación en materia electoral, valores democráticos y su influencia en una democracia estable y



promover la creación de Comités Locales de Vigilancia y Análisis para la Transparencia Electoral.

A la fecha se ha logrado la sensibilización y capacitación de 300 jóvenes y 148 periodistas en los temas antes mencionados así como la generación de opinión periodística en los temas de transparencia electoral, Derechos Humanos y libertad de Expresión a través de los diferentes medios de comunicación.

Nos corresponde como práctica en el proceso de formación, la observación en las elecciones generales del 2013 por lo que se hace necesario estrechar lazos de cooperación con las instituciones responsables y así apoyar en el fortalecimiento de la democracia de nuestro país; involucrándonos en el proceso de **OBSERVACION** en el escrutinio y cierre de las mesas electorales en las diferentes ciudades sedes para certificar la transparencia donde se desarrolló el proceso de formación.

Por lo anterior se hace necesario establecer un marco de cooperación interinstitucional (Carta de entendimiento) en la cual el TSE y el CNA aportarán de acuerdo a sus competencias y posibilidades financieras humanas y materiales el desarrollo del proceso de veeduría de la siguiente manera:

CORRESPONDE AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:

- a. Colaborar técnica y logísticamente en el cumplimiento de las actividades relacionadas directamente con este convenio para que los asesores apoyen y acompañen sin impedimento el proceso de capacitación en el tema de Observadores específicamente en el proceso de escrutinio y cierre de mesas.
- b. Proporcionar expertos que capaciten y/o actualización al Equipo Técnico y Facilitadores, sobre las últimas disposiciones adoptadas por el TSE en procesos electorales y en materia de formación y educación cívica electoral.



República de Honduras



- c. Proporcionar al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), todos los documentos y materiales electorales necesarios para este proceso de capacitación y/o actualización electoral, y que los jóvenes y periodistas puedan conocer los formatos (borradores) de los documentos electorales.
- d. Informar con la debida anticipación de actividades de capacitación que se consideren vinculadas al objetivo de éste convenio.
- e. Facilitar según listado de acreditación entregado por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), las Credenciales para la participación de Jóvenes y Periodistas.
- f. Proporcionar la ubicación e información pertinente de los centros de votación, para organizar la distribución de los comités de observadores.

CORRESPONDE AL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN:

- a. Organizar las jornadas de capacitación para dar a conocer las últimas disposiciones adoptadas por el TSE en el proceso electoral general 2013.
- b. Facilitar la logística, de los Observadores, jóvenes y periodistas organizados por el CNA.
- c. Organizar el ejercicio de observación el día 24 de noviembre, enfatizando en la etapa de escrutinio, transmisión y cierre.
- d. Monitoreo de las acciones desarrolladas por los jóvenes y periodistas el día del proceso de elecciones.
- e. Visibilizar el proceso de observación realizado que permita fomentar en la población la confianza en la transparencia del proceso.
- f. Elaboración de Informe que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de proceso observado.
- g. Proporcionar personal técnico informático en procesos electorales.

RECIPROCIDAD ENTRE TSE y CNA:

4

Carta de Entendimiento entre el CNA y el TSE, Elecciones Generales 2013.

Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels.: 2239-1058, 2239-1056, 2232-4549, 2232-4547, 2232-4557, 2232-4575, website: www.tse.hn



Las partes declaramos que la motivación para el desarrollo de esta relación se deriva de la búsqueda del bien común y el fortalecimiento de la democracia así como el cumplimiento de las normativas de la observación nacional.

Este Acuerdo se inspira en los principios de Legitimidad, Transparencia, Honestidad y Rendición de Cuentas.

VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSIÓN:

- a. El presente convenio entrará en vigencia el día de su suscripción a partir de su firma.
- b. El presente convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento, o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada, en el que indique el deseo de finalizarlo.
- c. El cumplimiento de las responsabilidades establecidas en esta carta de entendimiento está sujeta a la disponibilidad financiera de ambas partes.
- d. Por lo anterior y en vista de los lazos de cooperación, la lucha contra la corrupción y el fomento de la transparencia en los procesos electorales, ambas organizaciones firman la presente carta de entendimiento en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los treinta y un día del mes de octubre de 2013.

[Handwritten signature]
DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

[Handwritten signature]
Pastor ALBERTO SOLÓRZANO
 CNA



[Handwritten signature]
Padre CARLOS RUBIO
 CNA

[Handwritten signature]
Ing. ARNALDO BUESO
 CNA